

de instalación (...) permiten la identificación de la máquina en lugar concreto y determinado, y conste que teniéndolos tres de ellas para determinado local estaba en local distinto, y eso es un hecho típico subsumible en el art. 46.1 del tan citado Reglamento".

Asimismo, la de 21 de marzo de 1994, que en su fundamento jurídico cuarto dispone "(...) la primera diligenciación del boletín de instalación de la máquina sólo habilita para su emplazamiento en el local que aquél reseña, mas para cualquier cambio de local será preciso que su traslado se vea amparado por un nuevo diligenciado al que debe preceder actividad del interesado solicitándolo".

#### IV

La alegación referente a que había solicitado la autorización de instalación (16.5.95) con anterioridad a la fecha de inspección (20.3.96), ha de ser rechazada ya que la citada empresa fue embargada con fecha 27.3.95, bloqueándose así cualquier trámite administrativo de las autorizaciones, pues el alzamiento del embargo no se produce formalmente hasta el 23.4.96, actuando la Administración eficientemente en todo momento, ya que al tener conocimiento de que se iba a levantar el embargo, expidió el 18.4.96, la matrícula y el boletín de instalación, autorizando con la misma fecha el desprecinto de la máquina.

#### V

Por último, respecto a la prescripción del expediente sancionador, de acuerdo con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 22 de julio de 1993, "la reserva legal afecta a toda la potestad sancionadora de tal manera que es necesario que una norma con rango de Ley formal regule el instituto de la prescripción y sus plazos, siendo insuficiente como ocurre en el presente caso una norma con rango reglamentario (...).

La nueva Ley, en su art. 132 disipa cualquier duda al respecto sobre la exigencia de (...) Ley formal en la regulación de la prescripción y sus plazos".

A este respecto, no puede admitirse la extinción de responsabilidad por prescripción, toda vez que, de acuerdo con el citado art. 132, el plazo de prescripción para las infracciones graves es de dos años, no apreciándose paralización alguna en el presente expediente de esa duración.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Juan Navarro Ruiz, en representación de Rimartic, S.L., confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Vice-

consejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 9 de julio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

#### Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los técnicos de la valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta oficina liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 75.2 del vigente Reglamento de procedimiento de las reclamaciones económico-administrativa aprobado por Real Decreto 391, de 1 de marzo de 1996.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al artículo 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

#### Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico, cheque o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparecen entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Comprobaciones de valor y liquidaciones complementarias:

Núm. present.: 2.273/1992.  
 Interesado: Antonio Torrico Fernández.  
 V. Declarado: 21.725.351.  
 V. Comprobado: 33.939.950.  
 Núm. Liquidac.: 966/1996.  
 Importe: 91.198 ptas.

Núm. present.: 3.469/1993.  
 Interesado: Encarnación Marín García.  
 V. Declarado: 3.820.000.  
 V. Comprobado: 4.391.470.  
 Núm. Liquidac.: 852/1996.  
 Importe: 4.101 ptas.

Núm. present.: 3.584/1993.  
 Interesado: Pedro Castizo Calderón.  
 V. Declarado: 2.750.000.  
 V. Comprobado: 3.030.500.  
 Núm. Liquidac.: 813/1996.  
 Importe: 24.221 ptas.

Núm. present.: 1.058/1994.  
 Interesado: Juan Sánchez Padilla.  
 V. Declarado: 1.000.000.  
 V. Comprobado: 1.498.500.  
 Núm. Liquidac.: 645/1996.  
 Importe: 3.102 ptas.

#### Liquidaciones tributarias:

Núm. present.: 1.909/1994.  
 Interesado: José Angel Rguez. Moreno.  
 Núm. Liquidac.: 93/1997.  
 Importe: 31.238 ptas.

Núm. present.: 2.747/1995.  
 Interesado: Manuel Mora Díaz.  
 Núm. Liquidac.: 1.102/1996.  
 Importe: 150.000 ptas.

Núm. present.: 2.747/1995.  
 Interesado: María Luisa Mora Pérez.  
 Núm. Liquidac.: 1.103/1996.  
 Importe: 150.000 ptas.

Núm. present.: 2.747/1995.  
 Interesado: Manuel Mora Pérez.  
 Núm. Liquidac.: 1.104/1996.  
 Importe: 150.000 ptas.

Núm. present.: 2.747/1995.  
 Interesado: David Mora Pérez.  
 Núm. Liquidac.: 1.105/1996.  
 Importe: 150.000 ptas.

Núm. present.: 2.747/1995.  
 Interesado: César Mora Pérez.  
 Núm. Liquidac.: 1.106/1996.  
 Importe: 150.000 ptas.

Sanlúcar de Barrameda, 9 de julio de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996,

se ha intentado la notificación de la Resolución dictada en el procedimiento en ellas instado, en el domicilio que de las mismas consta declarado, sin que se haya podido practicar la misma, por lo que, por el presente anuncio, se procede a efectuarlas, conforme a lo prevenido en los arts. 58.2, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acto administrativo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación económico-administrativa ante la Secretaría Delegada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso para lo cual deberán aportarse, al momento de la presentación del correspondiente recurso, las garantías exigidas a tal efecto por el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición), y por el art. 75.6 del R.D. 391/1996, caso de serlo en la vía económico-administrativa.

Núm. present.: 3.262/1988.  
 Interesado: Antonio Torrico Fernández.  
 Procedimiento: Recurso de reposición.  
 Resolución: Desestimado.

Núm. present.: 1.438/1989.  
 Interesado: Antonio Torrico Fernández.  
 Procedimiento: Recurso de reposición.  
 Resolución: Estimado.

Núm. present.: 2.274/1992.  
 Interesado: Antonio Torrico Fernández.  
 Procedimiento: Recurso de reposición.  
 Resolución: Desestimado.

Núm. present.: 2.344/1992.  
 Interesado: Antonio Torrico Fernández.  
 Procedimiento: Recurso de reposición.  
 Resolución: Desestimado.

Núm. present.: 866/1991.  
 Interesado: Antonio Torrico Fernández.  
 Procedimiento: Recurso de reposición.  
 Resolución: Desestimado.

Sanlúcar de Barrameda, 9 de julio de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de San Roque, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de San Roque, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparecen entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso se termina el día 20 del mes